



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024
FOLIO N° — 0261

LA PLATA,

0 5 FEB. 2024

VISTO, el expediente administrativo N° 4061-2011982/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. DI MARTINO Leonardo German, quien estuviera a cargo de la Dirección de Sistemas de Semaforización, ha denunciado el faltante de bienes municipales registrados con el siguiente detalle: seis (6) conos de seguridad vial reflectivos marca conoflex N° de ID 214720 al 214725, una (1) pinza de punta aislada 100 v marca Bahco N° de ID 201265 y una (1) pinza punta aislada manija extractor de fusible NH marca sica N° de ID 214712, asignados a aquella dependencia;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal;

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionarios públicos;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al superior jerárquico del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Secretaria de Planeamiento Urbano responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de los bienes registrados con el siguiente detalle: Seis (6) conos de seguridad vial reflectivos marca conoflex N° de ID 214720 al 214725, Una (1)

01 33

pinza de punta aislada 100 v marca Bahco N° de ID 201265 y Una (1) pinza punta aislada manija extractor de fusible NH marca sica N° de ID 214712, pertenecientes al patrimonio de la Secretaria de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°: Por la Secretaría de Planeamiento Urbano, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Municipal, publíquese y archívese.


Dr. GUILLERMO F. COMADIRA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata